

Suelto p. su Sup. Tral. libro el presen-  
te con la spontanea referencia  
en granada á cinco & seis de  
mil ochocientos treinta y uno =  $\text{P.D.}$   
D. Manuel María  
Segura

Ayuntamiento de 27 Julio. Vila villa de Caravaca en veinte y ocho de Julio de mil

ochocientos treinta y uno: reunidos en las salas capitulares,  
presidida ésta por ante diez horas D. Luis (ayudante) Al-  
calde mayor don J. M. Presidente, D. Esteban (y dependiente),  
D. Juan Antonio Muñoz, D. Leonardo Gómez, Regidor, el  
primer regisistro, y lo restante ejecucion anual, D. Juan  
Pérez Lobo Diputado del Censo, y D. Juan José Toledo Ochoa  
Síndico Gral, se acordó lo siguiente:

Visto el precedente superior despacho del S. A. el R. Acuerdo  
de la Manilleria de Granada, llamada prestarse como se  
le pesta misterio de todo cumplido, y al efecto, habiendo  
compasión D. Luciano de Probes Marin, fiscal citacion  
que le hizo, en manos del S. A. el R. Acuerdo  
de defender lo misterio de la Purísima Concepción, los  
privilegios y regalías de este Ayuntamiento, y la soberana  
reina individualmente en S. M.; y no haber queriendo ni co-  
respondido a ninguna de las Sociedades reprovadas contra  
Ley, por lo qual el S. A. el R. Presidente le dió la posesión del de-  
más de quinto Regidor para que hasta nombrar, y  
encuentral de ella y de haberla tomado quieto y pacifi-  
camente se estable en el sitio que corresponda. Muchos ciudadanos  
se manifestaron por el D. Luciano de Probes Marin que para q.  
no pudiera paraq. perjuicio a la corporacion, debria hacer pre-  
sentes q. aun protestan en el dho supuesto en atencion  
a q. habia sido Marin mal voluntario, a cuya fuerza ex-  
cluye S. M. de que obtenga oficio de Republica, y

